

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE MARZO DE 1977

No. 18.290

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 24 de 29 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera un título de permuta

Resoluciones Ejecutivas No. 1o. y 2o. de 1o. de marzo de 1977, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera una compra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZANSE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA UN TITULO DE PERMUTA Y COMPRA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 34
de 29 de septiembre de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ENRIQUE MALOFF MOJICA, en su propio nombre y en representación de sus padres, ha ofrecido, en permuta, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, las siguientes fincas, propiedad de dicha familia:

- a) Finca No. 63 84, Tomo 707, Folio 40;
- b) Finca No. 6932, Tomo 707, Folio 2;
- c) Finca No. 7455, Tomo 855, Folio 395, y
- d) Finca No. 7, Tomo 9 R.A., Folio 38, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir estas fincas, con una superficie total inscrita de 250 hectáreas con 8,250 metros cuadrados, en su mayoría de topografía plana, las cuales son explotadas por el Ciclo Básico del Corregimiento de Bahía Honda, y por los Asentamientos Campesinos "Nuevo Guarumal", del Corregimiento de Guarumal y "28 de Noviembre" de la Comunidad de San José, ubicados todos en el Distrito de Soná, para asegurar a dichas organizaciones la seguridad en la tenencia de esas tierras.

Que, a cambio de dichas fincas, el Gobierno Nacional entregaría a la familia Maloff, las siguientes fincas, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- a) Finca No. 6,331, Tomo 670, Folio 340;
- b) Finca No. 6,619, Tomo 736, Folio 70;
- c) Finca No. 6,019, Tomo 613, Folio 444, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, y
- d) La propiedad para titular 41 hectáreas de tierras estatales, ubicadas en Soná, adyacentes a las fincas an-

teriores y, sobre las cuales existen pastos, avaluados en B/4,100.00.

Que, la mayor parte de estas tierras son de topografía quebrada, no obstante tener una superficie total inscrita de 312 hectáreas con 8,860 metros cuadrados.

Que, luego de analizar los avalúos, ordenados por los Artículos 48 del Código Agrario y 16 del Código Fiscal, se ha llegado a la conclusión de que los valores de las fincas que se recibirán y de las que se entregarán, son equivalentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, a título de permuta, para fines de Reforma Agraria, las fincas rústicas Nos. 6384, 7455 y 7, de la Provincia de Veraguas, a todas las cuales se les reconozca un valor máximo de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN BALBOAS CON 06/100 (B/67,301.05).

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que entregue a la Familia Maloff sus fincas rústicas Nos. 6611, 6619 y 6019, y pastos sobre 41 hectáreas de tierras estatales, ubicadas en la Provincia de Veraguas, a todo lo cual, se le reconozca un valor máximo de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN BALBOAS CON 34/100 (B/67,301.34).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

TTE. CORONEL RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor EDWIN EGBERTO REYES ADAMES ha ofrecido, en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad, identificada con el No. 7,638, denominada "Santa Isabel", inscrita al tomo 884, folio 394, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

Que, la finca No. 7,638, que está ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Las Palmas, tiene una superficie inscrita de 70 hectáreas con 8,000 metros cuadrados; con el 10% de relieve plano y el 40% ondulado.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene interés en adquirir esta finca, para resolver el problema de tenencia de la tierra de 26 jefes de familia que la ocupan, los cuales se han constituido en el Asentamiento Campesino "Las Mesetas".

Que, luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 7,638 el precio de B/

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vía Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

7,369.60, pagaderos en Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 7,638, inscrita al folio 394, del tomo 884, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, perteneciente al señor EDWIN EGBERTO REYES ADAMES.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague el precio de hasta SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/7,369.60), en Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Coronel RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, los señores PLINIO TERREROS y VICENTE BENHUR TERREROS MEDINA han ofrecido en venta, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO parte de la Finca No. 8211, inscrita al folio 100, del tomo 911, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Distrito de La Mesa, Corregimiento Cabecera, Provincia de Veraguas, de su propiedad.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir una superficie de 34 hectáreas con 3,000 metros cuadrados que forma parte de la finca No. 8211, descrita

anteriormente, con el objeto de destinarlas a las actividades agrícolas del Asentamiento Campesino de Santa Catalina, el cual sólo posee tierras para explotación pecuaria.

Que, a dicha superficie, después de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 92/100 (B/10,509.92), el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para los fines de Reforma Agraria, la superficie de 34 hectáreas con 3,000 metros cuadrados, que forma parte de la finca No. 8211, folio 100, tomo 911, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de La Mesa.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a los propietarios la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 92/100. (B/10,509.92), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1er.) día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

TTE. CORONEL RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a INDALECIO GABRIEL OLMEDO, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Impugnación de Paternidad de la menor IVETTE MARIA OLMEDO LANDECHO propuesto por Bienvenido Victoria Hernández.

Se advierte al demandado, Indalecio Gabriel Olmedo que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

L-274218
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. SUCURSAL DE CHITRE, contra FRANCISCO JIMENEZ MARIN y PRAXEDES JIMENEZ ALFONSO o PRAXEDES ALFONSO, se ha señalado el día 31 de mayo de este año (1977), para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado en el negocio y cuyo propietario lo es el señor PRAXEDES JIMENEZ ALFONSO o PRAXEDES ALFONSO:

FINCA No. 8142 inscrita al folio 488, del tomo 921, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno ubicado en el Distrito de Pesé, provincia de Herrera, con superficie de 1525 metros cuadrados y cuyas medidas, linderos y demás especificaciones, constan inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO BALBOAS (B.2,088.00), que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte demandante, pero también se admitirán posturas por las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo, se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.

L 238477

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por ANA AH CHU DE CHEUNG contra ALFONSO DELGADO CHONG y TSANG MAY K AU DE DELGADO, se ha señalado el día veintidós (22) de abril próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

- 1 Caja Registradora eléctrica en uso de segunda mano
- 1 Máquina de jugos eléctrica
- 1 Mostrador de dulce
- 1 Nevera de dos ventanas eléctrica
- 1 Mostrador de madera forrada en fórmica color crema
- 2 Sillones de maderas tapizados color verde y sus mesitas de madera con sus vidrios en uso.
- 1 Nevera de tres puertas color nickel, en uso, eléctrica
- 1 Display marca "Mercury" en uso
- 2 Lámparas con tres focos cada uno plástico negra con nickel
- 32 mesas de madera forrada en fórmica en uso

109 Sillas de madera tapizadas color rojo en uso de segunda

1 Reloj de pared marca "Metoro"

1 Máquina de escribir marca "Siemac"

1 Componente marca "Sansu"

1 Fuente de agua en uso.

1 Hielera eléctrica de segunda

2 Mesitas de metal correriza

1 Equipo de cocina que incluye, una estufa empotrada

sobre ladrillo de 10 fogones grandes, una chimenea

dos mesas de metal, 1 freezer, nevera de metal marca

"Fogel" grande 1 estufa de 4 fogones, 1 estufa

empotrada de dos fogones, 1 cuarto frío en uso, 1

congelador de tres compartimentos, con comidas,

alimentos y carnes en su interior, 1 extinguidor, 1

display en uso bastante dañado.

24 Cajas de cervezas pequeñas

1 Mostrador de 4 tabillitas con jugos, golosinas, pastillitas, etc.

25 Quintales de arroz de 1a.

2 Cajas con botellas salsa china

1 Lote de mercancías que incluye jugos, latas de pastas y salsas, platos de cartón, papel higiénico, salsas, cartuchos, manteca, aceite, frijoles, cebollas, frijoles nacidos, ajíes, fideos secos, aceite ajonjolí y especias en general.

2 Unidades de aire acondicionado, una funcionando y la otra no.

1 lote de platos, cubiertos, jarritas para servicio de comida, todos de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de seis mil novecientos cincuenta balboas (B/6,950.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el Presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

L-274226

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a PEDRO JOSE GONZALEZ para que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCION de los menores Anays del Carmen, Fulvia del Carmen y Sergio Gustavo González propuesto por Albert Nolte Jr.

Se advierte al demandado PEDRO JOSE GONZALEZ que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un período de la localidad y en la secretaría de este Tribunal hoy veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

La Secretaria,

Magda Guzmán

L-274026

(Única Publicación)

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

HACE SABER:

Que el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), fue presentada ante la secretaría de este Juzgado por el Dr. JUAN JOSE ORTEGA TORRES, identificado por medio de la cédula No. 2-29-911, en su propio nombre y representación, Juicio Ordinario (reclamo de daños y perjuicios) contra DAISY SOLIS JIMENEZ y CARLO HO MOJICA, por la suma de mil doscientos balboas (B/1.200.00).

Que dicha demanda es con la finalidad de que sean obligados a pagarle solidariamente la suma antes expresada o lo que resulte establecido en concepto de daños y perjuicios, más las costas, gastos e intereses legales sufridos por el demandante en su propiedad o finca ubicada en Antón, Prov. de Coclé.

Expedido en la ciudad de Penonomé, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977)

IGNACIO GARCIA G.
Srto. del Juzgado 1o del Cto de Coclé.

L-274539

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE contra MANUEL ANTONIO ARASA SANCHEZ, se ha señalado el día 27 de mayo de este año, dentro de las horas hábiles, para llevar a cabo el Remate en pública subasta, del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA No. 9.327, inscrita al folio 216, del tomo 1173 Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno, situado dentro del área de la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, cuya superficie es de 534 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados. Sobre el terreno que constituye la finca, hay construida una casa de una sola planta, pisos de cemento, paredes de quinchar repeladas, con cemento, techo de madera y tejas, puertas y ventanas de madera."

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/3.577.00)

que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte demandante pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantiene a disposición de parte interesada, para su publicación. El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo) Esteban Poveda C.

L-238478

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el Banco de Colombia, S. A., Sucursal de Chitré, en contra de Ramón Antonio Centella Osorio o Ramón Antonio Centella, se ha señalado las horas hábiles del día 30 de mayo de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes de propiedad del demandado RAMON ANTONIO CENTELLA OSORIO o RAMON ANTONIO CENTELLA:

"Finca 9153, inscrita al Folio 294, del tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado dentro del área de la población de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con superficie de 201 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados. Sobre la finca se ha construido una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera cubierto con zinc, ventanas de aluminio y vidrios, puertas de madera; y

Finca 10162 inscrita al folio 344, del tomo 1334, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "La Promesa," ubicada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con una superficie de 335 metros cuadrados con 7 decímetros cuadrados y sobre el terreno que constituye la finca se ha construido una casa de una sola planta, con piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera y zinc, puertas de madera y ventanas de aluminio y vidrio.

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/6.460.00), pero podrán admitirse posturas en el remate, por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, (Fdo) Esteban Poveda C.,

L-238476

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra CESAR AUGUSTO CANDANEDO o CESAR AUGUSTO CANDANEDO MURGAS, se ha señalado el MARTES diecisiete (17) de MAYO próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados e hipotecados, que se describen así:

FINCA No. 3153, inscrita al folio 234, del tomo 126, de la Sección de Propiedad, de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento cabecera del distrito de Tolé, provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, terreno de Ercilia Santamaría de Candanedo y quebrada sin nombre. SUR, terreno de Félix Otero y Río Tabasará; ESTE, Quebrada sin nombre, terreno de Máximo Montalvo, servidumbre de acceso al terreno y Río Tabasará y OESTE, terrenos de Emilia Santamaría de Candanedo y de Félix Otero. -- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de -11- hectáreas con -916- metros cuadrados y -94- decímetros cuadrados.

FINCA No. 1541, inscrita al folio 182, del tomo 69, de la Sección de la Propiedad, de la Reforma Agraria, provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Las Lajas, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, terreno de Francisco Adán Adames y Cirilo Pérez; SUR, terreno de César Augusto Candanedo Murgas. ESTE, terrenos de Lizandro González, César Augusto Candanedo Murgas y Quebrada de Laja y OESTE, terrenos de Calixto Rodríguez, César Augusto Candanedo Murgas y Servidumbre de acceso al terreno. -- MEDIDAS: - Ocupa una extensión superficial de -39- hectáreas con 1.239 metros cuadrados y -29- decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de siete mil setecientos dieciocho balboas con cincuenta y nueve centésimos (B/7,718,59), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, este no puede verificarse, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de febrero de 1977.

(fdo.) Félix A. Morales,
Secretario

L 224855

Única publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de HELIODORO MENDOZA, SAMUEL ELIAS BARRIA OSORIO Y MODESTO BARRIA OSORIO, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de mayo de este año, para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien de propiedad del demandado SAMUEL ELIAS BARRIA OSORIO:

"Derechos posesorios de Samuel Elías Barria Osorio, sobre un terreno de aproximadamente 30 hectáreas ubicado en Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, alindado por el Norte, con potrero de Ricaurte Vidá; Sur, Potrero de Boívar Barria; Este, camino de Llano de Piedras hacia Macaracas y oeste, Río Tebario, avaluado por Peritos en la suma de B/3,900,00".

Servirá de base para el remate del bien arriba descrito, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS B/3,900,00, que corresponde al valor pericial asignado por Peritos al mismo, pero podrán admitirse posturas por las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 24 de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Esteban Poveda C.,

L 238459

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente RAYMOND CECIL PALMER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto CARLOS A. VILLALAZ B., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 25 de febrero de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria.

L 27485

(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de ELADIO BARBA o ELADIO CASTRO BARBA y MAXIMILIANO AVILA o MAXIMILIANO HERNANDEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de mayo de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado ELADIO BARBA o ELADIO CASTRO BARBA:

"Derechos posesorios del demandado ELADIO BARBA o ELADIO CASTRO BARBA, sobre un lote de terreno de aproximadamente cuarenta (40) hectáreas, denominado VIEJO PALO ALTO, ubicado en Borroia, distrito de Pesé, alindado por el Norte, con Daniel Peña; Sur, camino real de Borroia a Pesé; Este, Oscar Peña y Oeste, Diego Peña".

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.4,800.00), que corresponde al valor dado por Peritos al bien a rematar, pero será postura hábil la que cubra la mitad de esa cantidad, por tratarse de segundo remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 24 de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo.) Esteban Poveda C.-

L 238458

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de menor cuantía propuesto por JOSE MANUEL CHAVEZ, contra KENNETH ARNOLD MAXWELLS, se ha señalado el día veinticuatro (24) de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo el remate del vehículo que a continuación se describe, PLYMOUTH, modelo 1962 con matrícula No. 8-22500 de 1976, el cual se encuentra en las siguientes condiciones:

- 1.-Tapicería mala
- 2.-cuatro llantas lisas,
- 3.-cuatro copas
- 4.-radio dañado
- 5.-Carrocería totalmente oxidada y golpeada
- 6.-no se pudo comprobar el estado de la máquina;
- 7.-pintura mala.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/.120.00) que es la suma en que

fue avaluado el automóvil por los peritos, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde de esa fecha se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicarse el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarse en virtud de suspensión del Despacho público Decretado por el Órgano Ejecutivo, las diligencias del remate se llevarán a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veinticinco de febrero de 1977.

Luis Carlos Benítez Cruz
Secretario en funciones de Alguacil
Ejecutor.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor CERTIFICA: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Luis Carlos Benítez Cruz
Secretario.

L 274723

Única Publicación.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

QUE EN EL DIA DE HOY, 25 de febrero del presente año a las tres de la tarde, ha sido presentado a este tribunal juicio ordinario propuesto por Odilia Cedeño González en contra de Miguel Antonio Espino Perigault, siendo su apoderado judicial el Dr. Juan José Ortega T.

Esta certificación se hace para que una vez publicada sirva para interrumpir el término de prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del C. Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 25 de febrero de 1977

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L 274749

Única Publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Jueves veintiuno (21) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00 de la mañana

y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por ISIDRO SANCHEZ VILLARREAL contra MAXIMINO VILLARREAL y que se describe así:

"DOCE (12) reses marcadas a fuego 'AA'". Servirá de base para el remate la suma de MIL QUIENTOS SIETE BALBOAS (1,507.00), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes del avalúo, o suma arriba mencionada y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal (20%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Hágase la comunicación correspondiente, mediante la fijación y publicación de los edictos, con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Organismo Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de febrero de 1977.

El Secretario,
(fdo.) J. Stos, Vega.

Lo anterior es fiel copia de su original.

L 273930
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51.-

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

ALEJANDRO MELO, varón, panameño, soltero, moreno, de 51 años de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-170-919, hijo de Concepción Chávez y María Melo, residente en Ave. Frangipani, casa No. 27, cuarto sin número altos; a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Después de cumplida la ampliación sumarial, nuevamente ha ingresado a este despacho las sumarias seguidas a ALEJANDRO MELO, a quien se le sindicó del delito de Falsedad en Documento de Crédito Público, reiterando los conceptos en su vista anterior, esto es, que se dicte auto de proceder, contra el encartado por infractor del Capítulo I, Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

En mérito de lo expuesto, la JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa contra ALEJANDRO MELO, varón, panameño, moreno, soltero, de 51 años de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-170-919, hijo de Concepción Chávez y María Melo, residente en Ave. Frangipani, casa No. 27, cuarto sin número altos, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

Debe el Licenciado Nicolás Pérez notificarse de esta resolución, conforme el poder especial que figura a página 42 del expediente.

Una vez ejecutoriado este auto, cuentan las partes con el término común de tres (3) días, para aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese, notifíquese.

(Fdos.) LA JUEZ, LICDO. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, tal como han sido reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgado como encubridores si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandatos los incluidos en el artículo 2008 íbidem. Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policivas y Judiciales para la captura del encausado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976-.

LA JUEZ,
(fdo) LICDO. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

(fdo) Ibis E. Moreno,
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de WILLIAM BINNS ó WILLIAM ALGANON BINNS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:.....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) se encuentra abierta la sucesión intestada del señor WILLIAM BINNS ó WILLIAM ALGANON BINNS (q.e.p.d.) desde el día 12 de septiembre de 1975, fecha de su deceso; y

"b) es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor RICARDO ENRIQUE BINNS ARTHURS.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) La Secretaria, (Fdo.) Eliza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno,
Secretaria

L274020
(Única Publicación)

LICDA, NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA

Que al folio 385, asiento 74,430, tomo 334, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada R. W. MACDONALD, INC., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 2785 de 13 de noviembre de 1957, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 15 de noviembre de 1957.

Que en la Ficha 008170, Rolfo 323, Imagen 0119 de la misma Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 136 de 5 de enero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Convenio de Disolución de R. W. MACDONALD, INC., inscrito el 17 de enero de 1977, que en parte dice:

"... Por el presente convenio en que dicha sociedad sea, y por el presente es disuelta a partir de esta fecha" ...
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG B.
Certificadora
L274011
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente EUGENIO SANCHEZ para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el negocio de impugnación de la Paternidad que ha promovido RUBEN NIETO ALVAREZ a favor del menor ROBERTO SANCHEZ VERA.

Adviértase al emplazado, EUGENIO SANCHEZ, que de no dar contestación por sí o por intermedio de apoderado dentro del término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaría General

L274035
(Única publicación)

EDICTO No. 283

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ROBERTO HERRERA, NORTEAMERICANO, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA EN ALTOS DE BETANIA, PANAMA, CONTADOR, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-3617 en su propio

Editora Renovación, S. A.

nombre o en representación de su hijo ROBERTO HERRERA Jr., ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE "A", Corregimiento BALBOA y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Hormecinda de Herrera, con 45,00 m.
SUR: Predio de Rafael Lee, con 45,00 m.
ESTE: Predio de Carlos A. Joya, con 21,50 m.
OESTE: Calle "A" con 21,50 m.
Área Total del Terreno: Novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con cincuenta centímetros (967,50 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 12 de julio de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) GASTON G. GARRIDO
El Alcalde

(Fdo. VIRGILIO DE SEDAS
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

VIRGILIO DE SEDAS
Director Dpto. de Catastro Mpal.

L217495
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 42

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: FLORENCIO CORDOBA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por la señora MARLA PASTORA CARRASCO.

Se le advierte al emplazado que si no compareciere al despacho dentro del término antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1977

(Fdo.) Licda. ANDRES A. ALMENDRAL C.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO

L273888
(Única publicación)